

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 125-2024-INIA

Lima, 31 de julio de 2024.

**VISTOS:** El Memorando N° 0889-2024-MIDAGRI-INIA-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0268-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 22.3. del artículo 22 de la “*Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN*”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, contempla que el Plan Operativo Institucional (POI) es de tipo multianual y anual. El POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal a ejecutar; precisando además que la entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para consistenciar el POI anual con el PIA;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la “*Guía para el Planeamiento Institucional*”, en adelante la Guía, la cual es una herramienta que orienta la formulación de los planes institucionales de las entidades integrantes del SINAPLAN; para ello, establece lineamientos metodológicos para el planeamiento institucional que comprende el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el POI;

Que, el punto 2 del Capítulo 3 de la Guía establece que, el POI, comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI, por un período de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, en lo que respecta a la actualización del POI, el quinto párrafo del punto 2 de la referida Guía establece que, si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su

actualización con intervención del grupo de trabajo y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución. De igual manera, señala que el POI Anual en ejecución se actualiza, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: **a)** Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y **b)** Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, sobre lo expuesto, es menester indicar que, con Resolución Ministerial N° 0034-2023-MIDAGRI, se aprobó la Directiva General DI N° 005-2023- MIDAGRI/OGPP-OPLA *“Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional – POI de los Pliegos del Sector Agrario y de Riego”*, cuyo ámbito de aplicación es de alcance general, aplicación y obligatorio cumplimiento por los responsables de los Pliegos, unidades ejecutoras y unidades de organización que tienen a su cargo centros de costos, en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sus Programas y Proyectos Especiales y Organismos Públicos adscritos;

Que, el numeral 7.5. de la citada Directiva General, contempla las causales de modificación (actualización) del POI, indicando que las mismas se realizan cuantas veces sean necesarias, previa presentación de las unidades ejecutoras y centros de costos de éstas modificaciones. No obstante, el numeral 7.5.8 señala expresamente que los pliegos formalizan las modificaciones del POI Anual dos veces al año, con corte presupuestal a nivel del PIM al 30 de junio y 30 de noviembre. Además de indicar que, el titular de cada Pliego aprueba el POI Anual Modificado (actualizado), mediante acto resolutivo y dispone su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 0889-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPR, de fecha 24 de julio de 2024, la OPP remite el Informe N° 00066-2024-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D a través del cual la UPR señala lo siguiente: **a)** *Con Resolución Jefatural N° 242-2023-INIA del 30 de diciembre de 2023, se formaliza el registro en el Aplicativo Informático CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2024 del Pliego 0163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado con Resolución Jefatural N° 0239-2023-INIA, por un importe de S/ 210 134,858.00 (Doscientos diez millones, ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles);* **b)** *La actualización del POI anual 2024 toma como referencia el POI consistente con el PIA 2024 del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) aprobado con Resolución Jefatural N° 0239-2023-INIA, que tenía programado 141 actividades operativas y 279 inversiones financiadas con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de S/. 210 134,858.00 (Doscientos diez millones, ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho 00/100 soles);* **c)** *El POI anual 2024 actualizado versión 1 no presenta variación en el monto del Presupuesto Institucional Modificado (S/. 210 134,858.00) en comparación al PIA consensado, pero sí presenta cambios en su estructura interna presupuestal, presentando para esta primera*

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 125-2024-INIA

*versión del POI un mayor número de actividades e inversiones (176 actividades operativas y 294 inversiones) que lo programado inicialmente, por toda fuente de financiamiento; d) Las modificaciones del POI anual 2024 Consistenciado con el PIA, responden principalmente a cambios en las metas físicas y financieras de las actividades en los ejes temáticos de: investigación, conservación de recurso genético, transferencia y producción de bienes de alta calidad genética y gestión, enmarcados en los dos programas presupuestales que mantiene el INIA: del PP 121. Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, así como de actividades de investigación y PP 137. Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre; e) Asimismo, las modificaciones presupuestales al primer semestre causaron actualizaciones en el POI anual 2024 a nivel inversiones, lo cual generó el cambio de metas físicas y financieras, y el registro de nuevas actividades operativas de proyectos de inversión pública que vienen ejecutando con la finalidad de garantizar la operatividad de los servicios de innovación agraria a nivel nacional en actividades de producción de material genético con los PIPs: “Altoandina”, “GB Nacional”, “GB Tropical” y “PROSEM”; así como el PIP “Frutales”; además de proyectos de investigación para el fortalecimiento de estas actividades que son: “Palma Aceitera” e “Innova WCR”; f) Las modificaciones presupuestales desde la aprobación del PIA hasta la asignación del PIM al corte de 30.06.2024 generaron cambios en las metas físicas y financieras del POI anual 2024, dichas modificaciones se efectuaron en cumplimiento de normativas que disponen la modificación de los recursos “entre ejecutoras” y “dentro de las unidades ejecutoras” del Pliego 163: INIA. Cabe indicar que para este primer semestre 2024 el presupuesto no contó con incorporaciones de ingresos y transferencia; g) Durante el primer semestre 2024, la Unidad de Planeamiento y Racionalización ha dado atención y aprobación de 73 solicitudes de modificación del POI anual 2024, las cuales comprenden cambios de metas físicas y financieras de actividades de investigación, producción y transferencia en el marco del PP 121: “Mejora de la articulación de los pequeños productores a los mercados” y de actividades de investigación en el marco del PP 130: “Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre”. Siendo en su mayoría solicitudes de modificación de las actividades operativas de los proyectos de inversión, debido a las modificaciones presupuestales realizadas que afectan directamente en la programación de metas físicas; h) En ese contexto, mediante Acta N° 0005-2024-GT de fecha 22 de julio de 2024, el Grupo de Trabajo de Planeamiento Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, creado mediante Resolución Jefatural N° 088-2024-INIA, acuerda aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Modificado Versión 01, consistente con al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2024 del Pliego 163. Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; i) La citada actualización, deberá ser aprobada por el Jefe del INIA a través del dispositivo legal correspondiente, conforme con lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo N° 001-2023-INIA de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba delegar, entre otras, la siguiente función: “En el(la) Jefe(a) del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA la función de aprobar y/o, modificar el Plan*

*Estratégico y el Plan Operativo Multianual Institucional, así como el Reglamento de Organización y Funciones, y el Manual de Operaciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia;*

Que, en virtud de lo señalado por la Unidad de Planeamiento y Racionalización (UPR) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) es necesario aprobar el POI anual 2024 actualizado versión 1 del Pliego 163 – INIA, cuyos recursos y metas físicas del mismo concuerdan con el Presupuesto Institucional asignado, el mismo que ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones establecidas por CEPLAN, y disposiciones del MIDAGRI, a través de la Directiva General N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA, para elaborar el acto resolutivo respectivo, de conformidad con la delegación efectuada y la validación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, creado mediante Resolución Jefatural N° 088-2024-INIA;

Que, a través del Informe N° 0268-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 31 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que, considerando los fundamentos señalados por la Unidad de Planeamiento y Racionalización (UPR) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), es viable formalizar, mediante acto administrativo del titular de la entidad, la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) anual 2024 actualizado versión 1 del Pliego 163 – INIA;

Que, el literal d) del artículo 6-C del ROF del INIA, contempla entre las funciones del Consejo Directivo: “Aprobar el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo, el Presupuesto Institucional de apertura y sus modificaciones presupuestarias e instrumentos de gestión institucional, de conformidad a la normatividad vigente”;

Que, al respecto mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2023-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2023, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo, contenido en el Acta de fecha 29 de noviembre de 2023, correspondiente a la séptima sesión, mediante el cual se aprueba delegar, entre otras, la siguiente función: *“En el(la) Jefe(a) del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la función de aprobar y/o modificar el Plan Estratégico y los Planes Operativos Multianual y Anual Institucionales, así como el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, y el Manual de Operaciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia;*

Que, en virtud a lo señalado le corresponde al titular de la Entidad aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 actualizado versión 1 del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), a través de la presente Resolución Jefatural;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento y Racionalización;

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 125-2024-INIA

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN” y su modificatoria, que aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”; la Resolución Ministerial N° 0034-2023-MIDAGRI, que aprueba la Directiva General N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA y el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 actualizado - versión 1 del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), conforme al Anexo B-5 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Encargar** a la Unidad de Planeamiento y Racionalización el seguimiento periódico y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 actualizado - versión 1 del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad de Informática publique la presente Resolución Jefatural y su anexo en el Portal institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYWKjKkiYIwbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>